



BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

III LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO, 3-12-93

NUM.: 68

SERIE A:
TEXTOS LEGISLATIVOS

SUMARIO

ENMIENDAS AL ARTICULADO

Al Proyecto de Ley de Archivos y Patrimonio Documental de La Rioja, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista, del Partido Riojano y Popular.

Págs.

1570

PRORROGA DEL PLAZO DE PRESENTACION DE ENMIENDAS

Al Proyecto de Ley de Supresión de Barreras Arquitectónicas y Promoción de la Accesibilidad.

1586

**ENMIENDAS AL ARTICULADO PRESENTADAS
AL PROYECTO DE LEY DE ARCHIVOS Y
PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA RIOJA.**

La Mesa de la Comisión de Educación y Cultura, en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1993, ha adoptado, por unanimidad, en relación con el asunto de referencia, los siguientes acuerdos.

Asunto:

Calificación y decisión sobre la tramitación de las enmiendas parciales presentadas al Proyecto de Ley de Archivos y Patrimonio Documental de La Rioja.

Acuerdos

1º. Calificar y admitir a trámite la totalidad de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

A efectos de su publicación las enmiendas se numerarán con los números 1 a 13.

2º. Calificar y admitir a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

A efectos de su publicación se numerará con el número 14.

3º. Calificar y admitir a trámite la totalidad de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, si bien, la calificación de la enmienda número 98, de modificación a la Disposición Adicional Segunda, ha de entenderse referida a la Disposición Final Segunda, lo que ha de tenerse en cuenta para su publicación.

A efectos de su publicación las enmiendas se numerarán, por el mismo orden de su presentación, con los números 15 a 112.

4º. Publicar en el Boletín Oficial de la Diputación General las enmiendas calificadas y admitidas a trámite, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1.a) y 80.6 del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 29 de noviembre de 1993.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

ENMIENDAS CALIFICADAS Y ADMITIDAS

A TRAMITE

Enmienda núm. 1

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo 4. a)

Enmienda de: Sustitución.

Texto: Donde dice, "... Administración autonómica..."; debe decir, "... Administración Autónoma..."

Justificación: Corrección ortográfica.

Enmienda núm. 2

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo 6. a)

Enmienda de: Sustitución.

Texto: Donde dice, "... Convenios..."; debe decir, "... convenios..."

Justificación: Corrección ortográfica.

Enmienda núm. 3

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo 18. a)

Enmienda de: Sustitución.

Texto: Debe decir, "a) Fase de archivo de gestión. Los documentos generados por las unidades administrativas en tanto su consulta sea habitual, se conservarán en los respectivos archivos de gestión durante un máximo de cinco años, salvo excepciones debidamente razonadas".

Justificación: Normalización de los términos archivísticos de acuerdo con las pautas del Reglamento de los Archivos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Archivos (Ministerio de Cultura 1993).

Enmienda núm. 4

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo 18. b)

Enmienda de: Sustitución.

Texto: Debe decir, "b) Fase de archivo central. Las dependencias administrativas transferirán anualmente a sus respectivos (...) ingresarán en el Archivo Central cuando hayan producido la totalidad de sus efectos, donde se

conservarán durante diez años a partir de la fecha de su ingreso".

Justificación: Normalización de los términos archivísticos de acuerdo con las pautas del Reglamento de los Archivos de titularidad Estatal y del Sistema Español de Archivos (Ministerio de Cultura 1993).

Enmienda núm. 5

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo 18.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir, "2. Los plazos de permanencia de los documentos en los archivos a los que se refieren los apartados a), b) y c), podrán ser ampliados o reducidos, excepcionalmente, por orden del que dependan a efectos de la presente Ley, previo informe favorable del Consejo de Archivos de La Rioja".

Justificación: Normalización de los términos archivísticos de acuerdo con las pautas del Reglamento de los Archivos de titularidad Estatal y del Sistema Español de Archivos (Ministerio de Cultura 1993).

Enmienda núm. 6

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo 20. 2.

Enmienda de: Sustitución.

Texto: Donde dice, "en los archivos de oficina"; debe decir, "en los archivos de gestión".

Justificación: En coherencia con la enmienda número 3.

Enmienda núm. 7

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo 20. 4.

Enmienda de: Sustitución.

Texto: Donde dice, "... de los archivos de oficina..."; debe decir, "... de los archivos de gestión..."

Justificación: En coherencia con la enmienda número 3.

Enmienda núm. 8

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo 23. 1.

Enmienda de: Sustitución.

Texto: Donde dice, "... de archivo de oficina..."; debe decir, "... de archivo de gestión..."

Justificación: En coherencia con la enmienda número 3.

Enmienda núm. 9

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo 23. 2.

Enmienda de: Sustitución.

Texto: Debe decir, "Los centros de archivo del Sistema de Archivos de La Rioja deberán contar con las instalaciones adecuadas para la conservación, tratamiento y consulta de los documentos custodiados en cada una de las fases de archivo".

Justificación: Mejora de redacción y coherencia del texto.

Enmienda núm. 10

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo 27. 2.

Enmienda de: Sustitución.

Texto: Debe decir, "Se considerará implícita la declaración de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa una vez transcurrido el plazo señalado por el requerimiento que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja efectúe para subsanar esas deficiencias, sin que las mismas hayan sido subsanadas".

Justificación: Mejora de redacción y coherencia de texto.

Enmienda núm. 11

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo 34. 2.

Enmienda de: Sustitución.

Texto: Debe decir, "La obligatoriedad de permitir el estudio por parte de los investigadores podrá ser sustituida por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, a petición del propietario o poseedor, mediante el depósito temporal en Centros de archivo del Sistema de Archivos de La Rioja".

Justificación: Mejora de redacción y coherencia del texto.

Enmienda núm. 12

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo 38. 2.a)

Enmienda de: Adición.

Texto: Incluir, "... y graves..."; debe decir, "a) Las muy graves y graves a los cinco años".

Justificación: Mejora del texto.

Enmienda núm. 13

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

DISPOSICION ADICIONAL.

Enmienda de: Sustitución.

Texto: Debe decir, "El Organismo Gestor del Sistema de Archivos de La Rioja propondrá, previo informe del Consejo de Archivos, al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja las decisiones relativas a la concentración de Archivos centrales en un mismo depósito archivístico, por principios de economía y eficacia".

Justificación: Mejora del texto.

Enmienda núm. 14

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

A LAS DISPOSICIONES FINALES.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone añadir una nueva Disposición con el siguiente texto:

"Tercera.

La presente Ley se publicará, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Boletín Oficial del Estado, y entrará en vigor el día de su última publicación."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 15

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

EXPOSICION DE MOTIVOS, párrafo segundo.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, párrafo segundo

entero; debe decir, "La Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con los artículos 8.12, 8.13 y 10.5, tiene competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura y de la investigación y en materia de archivos de interés para La Rioja, que no sean de titularidad estatal, y la función ejecutiva, en el marco de los convenios que, en su caso, puedan celebrarse con el Estado, en materia de archivos de titularidad estatal; asimismo, asumió desde su constitución todas las competencias y recursos que, según las leyes, correspondían a la Diputación Provincial de La Rioja."

Justificación: Adaptación al texto de los preceptos estatutarios que se citan.

Enmienda núm. 16

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

EXPOSICION DE MOTIVOS, párrafo tercero.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone añadir una coma después del primer "La Rioja".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 17

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

EXPOSICION DE MOTIVOS, párrafo cuarto.

Enmienda de: Modificación y adición.

Texto: Donde dice, "La Rioja, los archivos... y sirva"; debe decir, "La Rioja y los archivos... y que sirva".

Se propone poner entre comas la expresión "en materia de archivos".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 18

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

EXPOSICION DE MOTIVOS, párrafo quinto.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "títulos; en el I se define"; debe decir, "títulos. En el I se define".

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 19

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

EXPOSICION DE MOTIVOS, párrafo quinto.

Enmienda de: Adición.

Texto: Donde dice, "concepto de archivo"; debe decir, "concepto legal de archivo".

Justificación: Precisión técnica.

Enmienda núm. 20

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

EXPOSICION DE MOTIVOS, párrafo sexto.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "cuatro capítulos, en el primero se"; debe decir, "cuatro capítulos. En el primero se".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 21

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

EXPOSICION DE MOTIVOS, párrafo sexto.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone suprimir desde "ejecutivos y asesores" hasta "y otras formalidades", incluida esta expresión.

Justificación: Evitar confusiónismo.

Enmienda núm. 22

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

EXPOSICION DE MOTIVOS, párrafo sexto.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone añadir comas después de las expresiones "En el segundo" y "En el capítulo tercero" y sustituir por un punto y coma la coma que hay después de "empresas públicas".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 23

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

EXPOSICION DE MOTIVOS, párrafo ocho.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "norma"; debe decir, "normativa".

Justificación: Técnica jurídica.

Enmienda núm. 24

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 1.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone añadir una coma después de la palabra "documentos".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 25

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 2.

Enmienda de: Modificación y adición.

Texto: Donde dice, "incluso los soportes informativos"; debe decir, "incluidos los informáticos,".

Se propone añadir otra coma después de "creación".

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 26

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 2.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión de la palabra "editadas" en la línea 11.

Justificación: Es repetitivo.

Enmienda núm. 27

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 3. 1.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone la adición de la frase "en un proceo natural" en el siguiente texto:

"..., reunidos en un proceso natural por cualquier institución pública o privada,..."

Justificación: Conviene expresar la forma de producirse.

Enmienda núm. 28

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 3. 2.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "la institución"; debe decir, "el ente".

Justificación: Se habla de institución, cuando anteriormente se refiere a personas físicas o jurídicas.

Enmienda núm. 29

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 3. 2.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone intercalar la expre-

sión "dichos conjuntos orgánicos" entre "donde" y "se reúnen". Y poner coma después de "conveniente".

Justificación: Mejor redacción y mayor claridad.

Enmienda núm. 30

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 4.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone añadir una coma después de "época".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 31

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 4. a)

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión de la palabra "autonómica".

Justificación: Reiterativa.

Enmienda núm. 32

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 4. e)

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone la adición de comas después de las palabras "público", "recibidos" y "cargo".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 33

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 5. b)

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "radicadas"; debe decir, "radicados".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 34

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 5. c)

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "Las Universidades"; debe decir, "La Universidad".

Justificación: Elemental.

Enmienda núm. 35

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 5. f)

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión de la expresión "que sea de interés para la Comunidad Autónoma".

Justificación: Evitar confusiónismo.

Enmienda núm. 36

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 6. Párrafo primero.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone la adición de una coma después de la palabra "documentos".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 37

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 7.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "cien años radicados"; debe decir, "cien años, que estén".

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 38

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 8.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "El Consejo de Gobierno... la incorporación"; debe decir, "El Consejo de Gobierno, previo informe del Consejo de Archivos de La Rioja, podrá disponer la incorporación".

Justificación: Mejor redacción.

Enmienda núm. 39

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 8, al final.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone la adición al final del artículo del siguiente texto:

"Así mismo, y en las mismas condiciones, se incorporarán documentos que, aun no perteneciendo al territorio actual de La Rioja, sí pertenecieron en el pasado a alguna institución riojana."

Justificación: Existieron propiedades de monasterios y particulares que recogen en sus archivos documentos relacionados con La Rioja.

Enmienda núm. 40

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 9.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión de la siguiente expresión "de la Comunidad Autónoma de La Rioja".

Justificación: Mención innecesaria.

Enmienda núm. 41

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 10.

Enmienda de: Supresión y adición.

Texto: Se propone la supresión del primer "1", porque no hay números siguientes.

Se propone la adición antes de los órganos que se enumeran en los tres números, debe añadirse los artículos "El", "El" y "Los".

Justificación: Mejora gramatical.

Enmienda núm. 42

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 11.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone la adición de una coma después de la expresión "Administraciones Públicas".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 43

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 11.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone que este artículo vaya después del 12, integrando un CAPITULO III nuevo y el III pasaría a ser el IV.

Justificación: Guardar sistemática del artículo 10.

Enmienda núm. 44

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 11. a)

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión desde "para lo cual ejecutará" hasta el final del apartado.

Justificación: Impropio del texto le-

gal.

Enmienda núm. 45

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 11. b)

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión desde "a través" hasta el final.

Justificación: Supone limitación medios de promover la difusión.

Enmienda núm. 46

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 12. 1.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión del segundo "de La Rioja".

Justificación: Innecesario.

Enmienda núm. 47

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 12. 2.a)

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, el apartado 2.a) entero; debe decir, "Proponer actuaciones y adoptar iniciativas para el mejor funcionamiento del Sistema de Archivos de La Rioja y la protección y acrecentamiento de su Patrimonio Documental".

Justificación: Mejor dicción legal y sistemática, suprimiendo la indicación al marco legal, por evidente.

Enmienda núm. 48

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 12. 2.b)

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, el apartado 2.b) entero; debe decir, "Emitir informes o dictámenes a petición de la Diputación General de La Rioja, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o el órgano gestor del Sistema de Archivos, en los casos previstos por esta Ley y en los relativos a los siguientes extremos:..."

Justificación: Mejora técnica y gramatical.

Enmienda núm. 49

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 12. 6.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "dos de los cuales serán designados libremente..."; debe decir, "de entre los cuales, dos serán designados..."

Donde dice, "...; y de entre personas..." hasta el final; debe decir, "...; y de entre personas físicas o jurídicas de reconocido prestigio en archivística."

Justificación: Mejora gramatical y mayor claridad y mejor técnica, respectivamente.

Enmienda núm. 50

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 14. 2.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión de la expresión "y cada una de".

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 51

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 14. 2.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "de Organismos Autónomos o Empresas"; debe decir, "los Organismos Autónomos y Empresas".

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 52

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 14. 4.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "antecesoras de"; debe decir, "precedentes de" o "que antecedieron a".

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 53

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 15.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, ", siendo de adscripción orgánica"; debe decir, "y estará adscrito orgánicamente".

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 54

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 16. 4.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión íntegra del apartado número 4 del artículo 16.

Justificación: Es innecesario, bastando con la Disposición Final Primera del texto.

Enmienda núm. 55

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 17. 3.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone añadir el siguiente texto como punto 3 del artículo 17.

"Las entidades y particulares adheridas al Sistema de Archivos de La Rioja podrán establecer convenios de colaboración con la Comunidad Autónoma de La Rioja, con la finalidad de cumplir con su misión de conservar, organizar y difundir sus propios documentos".

Justificación: Congruencia con el punto 3 del artículo 16.

Enmienda núm. 56

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 18. 1.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión del "1".

Justificación: Es innecesario, ya que es punto único.

Enmienda núm. 57

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 18. 1.a)

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión de las siguientes palabras "un máximo de".

Justificación: Congruencia con el final del punto.

Enmienda núm. 58

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 18. 1.b)

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "expedientes"; debe decir, "unidades archivísticas".

Justificación: Expresa mejor la totalidad de los posibles documentos.

Enmienda núm. 59

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 18. b)

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "sin embargo..." hasta el final del párrafo; debe decir, "sin perjuicio de que, antes del plazo indicado, aquellas series documentales que tengan poco uso y se consulten raramente se envíen al Archivo Central."

Justificación: Mejor redacción.

Enmienda núm. 60

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 18. 1.d)

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "treinta"; debe decir, "cincuenta".

Justificación: Los documentos de un archivo pueden publicarse sin ningún permiso, es peligroso, porque se puede dañar la imagen de personas y entidades. Las fases b) y c) son ambas de archivos intermedios.

Enmienda núm. 61

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 19. 2.a)

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión de la expresión "los artículos 14 y 18 de".

Justificación: Innecesario.

Enmienda núm. 62

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 19. 2.b)

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone añadir las palabras "cumplimentarán y se" en el texto de la siguiente manera: "Las transferencias se cumplimentarán y se documentarán de modo fehaciente".

Justificación: Conviene añadir cumplimentarán para completar el trámite.

Enmienda núm. 63

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 19. 2.d)

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone añadir un nuevo punto d) al final de este artículo:

"Las transferencias de documentos de los Archivos Central al General primero y de este al Archivo Histórico se ajustarán a normas que serán dictadas por el Consejo de Gobierno."

Justificación: Deben reglamentarse todas las transferencias inter-archivos.

Enmienda núm. 64

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 20. 2.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "clasificar"; debe decir, "ordenar".

Justificación: Los documentos primero se clasifican y después se ordenan, en las oficinas ya están clasificados.

Enmienda núm. 65

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 21.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión íntegra del artículo 21. Se modificará toda la numeración de los artículos hasta el final de texto.

Justificación: Es reiterativo e innecesario.

Enmienda núm. 66

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 22.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión íntegra del artículo 22. Se modificará toda la numeración de los artículos hasta el final de texto.

Justificación: Es innecesario, bastando con la Disposición Final Primera del texto.

Enmienda núm. 67

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 23. 1.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone añadir una coma después de la palabra "oficina".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 68

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 23. 2.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone el siguiente texto alternativo.

"Contarán, asimismo, con las ins-

talaciones adecuadas para el cumplimiento de los fines señalados en el artículo 2".

Justificación: Evitar repeticiones.

Enmienda núm. 69

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 23. 3.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "el porcentaje adecuado"; debe decir, "la partida adecuada".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 70

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 23. 3.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "en el Capítulo IV"; debe decir, "en la presente Ley".

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 71

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 24.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone poner entre comas la expresión "debidamente organizados".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 72

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 25.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone sustituir el primer párrafo.

"La Administración de la Comunidad Autónoma se obliga a:"

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 73

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 25. a)

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "sin perjuicio de la colaboración exigible"; debe decir, "exigiendo la colaboración precisa para ello".

Justificación: Mayor coherencia con el resto del artículo.

Enmienda núm. 74

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 25. b)

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión del último inciso del apartado b), desde "y soporten las" hasta el final del párrafo.

Justificación: Lógica legal.

Enmienda núm. 75

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 26. 1.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión de la coma que hay después de la palabra "archivo".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 76

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 26. 2.a)

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "competentes en la confección"; debe decir, "competentes

en la conservación y defensa del Patrimonio Documental de La Rioja y, en particular, en la confección".

Justificación: Suplir una omisión.

Enmienda núm. 77

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 27. 1.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone añadir una coma después de la palabra "Gobierno".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 78

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 27. 1.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "los motivos de aquel peligro"; debe decir, "aquellas causas".

Justificación: Mejor expresión.

Enmienda núm. 79

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 27. 2.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone el siguiente texto alternativo al punto 2 del artículo.

"La Administración Autonómica podrá acordar la declaración de utilidad pública a efectos expropiatorios, cuando, transcurrido el plazo señalado por el requerimiento que la misma efectúe para subsanar las deficiencias advertidas, las mismas no lo hayan sido."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 80

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 27. 3.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone suprimir este apartado.

Justificación: Contenido impropio de la presente Ley.

Enmienda núm. 81

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 27. 3.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se plantea subsidiariamente, si se rechaza la anterior.

Donde dice, "se considerará"; debe decir, "podrá declararse".

Justificación: Coherencia con enmiendas anteriores.

Enmienda núm. 82

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 28. 1.

Enmienda de: Supresión y modificación.

Texto: Se propone la supresión de la coma después de la palabra "Ley".

Donde dice, "serán integrados al"; debe decir, "se integrarán en el".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 83

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 28. 2.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone añadir un punto y seguido después de la palabra "nacional" y una coma después de la palabra "obstante".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 84

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 28. 2.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "comunicar tales actos"; debe decir, "comunicar los actos de disposición".

Justificación: Coherencia con resto del texto.

Enmienda núm. 85

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 28. 2.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone añadir al final del punto 2: "ejercitables en el plazo y condiciones que la legislación del estado contempla para los bienes declarados de interés cultural."

Justificación: Suplir una evidente omisión.

Enmienda núm. 86

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 28. 4.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "Gobierno de La Rioja..." hasta el final; debe decir "Gobierno de La Rioja, información suficiente de los que siendo integrantes del patrimonio Documental, tengan puestos a la venta."

Justificación: Es exagerado e incumplible.

Enmienda núm. 87

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 28. 3.

Enmienda de: Supresión y modificación.

Texto: Se propone la supresión de la coma que hay después de la palabra "anterior".

Donde dice, "comunicado"; debe decir, "comunicada".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 88

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 29. 1.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "autorizada por"; debe decir, "comunicada a".

Justificación: No se debe exigir autorización cuando en el punto 3, basta con una comunicación.

Enmienda núm. 89

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 30.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "se disponga..." hasta el final; debe decir, "se dispongan, en función del valor de los documentos y de su vigencia."

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 90

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 30.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone añadir la frase "y nunca por series enteras" al final del texto del artículo.

Justificación: Nunca puede destruirse una serie entera, debe conservarse una muestra significativa.

Enmienda núm. 91

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 31.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "cesión"; debe decir, "adquisición por cualquier título."

Justificación: Precisión técnica.

Enmienda núm. 92

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 32. 1.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone añadir comas después de las palabras "Gobierno" y "competente".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 93

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 32. 2.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión de la expresión "y acceso."

Justificación: El acceso se regula en el título siguiente.

Enmienda núm. 94

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 33. 1 y 2.

Enmienda de: Supresión y modificación.

Texto: Se propone la supresión íntegra del apartado 2 de este artículo, y con ello el número "1" del apartado ante-

rior.

Donde dice, "garantizará"; debe decir, "garantiza".

Justificación: Lógica y mejor estilo.

Enmienda núm. 95

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 34. 1.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión de la coma después de la palabra "Documental".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 96

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 34. 2.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "por parte de" y "mediante"; debe decir, "a" y "por".

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 97

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 35.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone comenzar el artículo con un apartado "1".

Justificación: Existe un apartado 2.

Enmienda núm. 98

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 35. 1.b)

Enmienda de: Modificación y supresión.

Texto: Donde dice, "hace"; debe decir, "hacen".

Se propone suprimir la coma después de las palabras "La Rioja".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 99

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 35. 1.c)

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "consultadas"; debe decir, "consultados" o "consultada".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 100

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 35. 2.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone añadir comas después de las palabras "acceso" y "anterior".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 101

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 36.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "Podrán establecerse disposiciones normativas"; debe decir, "Reglamentariamente se dictarán las normas".

Justificación: Mayor corrección técnica.

Enmienda núm. 102

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 37. Párrafo primero.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "sea constitutiva"; debe decir, "sean constitutivos".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 103

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 37. 1.b)

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "de los bienes afectados"; debe decir, "del bien o servicio".

Justificación: Congruencia con los apartados 2.a) y 3.b) del mismo artículo.

Enmienda núm. 104

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 37. 1.f)

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone añadir el artículo "la" antes de la palabra "comunicación".

Justificación: Congruencia con los apartados c) de los números 2 y 3 del mismo artículo.

Enmienda núm. 105

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 37. 1.f)

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone añadir un párrafo segundo a este apartado del siguiente tenor:

"Si se produjere reincidencia en la comisión de esta falta, se sumarán los valores de todos los documentos afectados para calificar la gravedad de la segunda o ulteriores."

Justificación: Evitar picaresca.

Enmienda núm. 106

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 37. 1.h)

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "de lo estipulado por la Consejería competente cuando se conceda"; debe decir, "de las condiciones o cautelas impuestas por el órgano competente al conceder".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 107

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 37. 1.i)

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "acceso de"; debe decir, "acceso a".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 108

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 37. 1.j)

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "prevista en esta Ley"; debe decir, ", que afecta a materias propias de esta Ley".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 109

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 38.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone añadir un nuevo artículo con el siguiente contenido, (siguiendo el resto de los artículos orden correlativo):

"Artículo 38.

Las infracciones menos graves serán sancionadas con multa de 25.000 a 250.000 pesetas; las graves, con multa

de 250.001 a 5.000.000 de pesetas; y las muy graves, con multa de 5.000.001 a 15.000.000 de pesetas."

Justificación: Suplir omisión.

Enmienda núm. 110

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 38. 2.b), del texto.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone un nuevo apartado b) pasando el existente a ser el c).

"b) Las graves a los dos años".

Justificación: Suplir omisión.

Enmienda núm. 111

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

DISPOSICION TRANSITORIA Tercera.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "En tanto que"; debe decir, "En tanto".

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 112

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

DISPOSICION FINAL Segunda.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "para el funcionamiento de los mismos"; debe decir, "para su funcionamiento".

Justificación: Mejora de estilo.

**PRORROGA DEL PLAZO DE PRESENTACION
DE ENMIENDAS**

La Mesa de la Diputación General de La Rioja, oído el parecer favorable de la Junta de Portavoces, en sesión ce-

celebrada el día 22 de noviembre de 1993, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Escrito núm. 1.102, del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, señor Espert Pérez-Caballero, en el que solicita la prórroga, por período de 15 días, del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Supresión de Barreras Arquitectónicas y Promoción de la Accesibilidad.

Acuerdo:

Acuerda prorrogar por 15 días el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Supresión de Barreras Arquitectónicas y Promoción de la Accesibilidad, plazo que finalizará a las 10 horas del jueves 16 de diciembre de 1993.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 29 de noviembre de 1993.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL</p> <p>Un año 5.000 ptas. Precio del ejemplar..... 100 »</p>	<p>EDICION Y SUSCRIPCIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA C/ Marqués de San Nicolás, 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>
--	--